



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00157 - 2009/MDSA

Santa Anita, **04 MAYO 2009**

Visto: Los expedientes Nos. 8045-1998; 8519-1998; 1470-1999; 12235-2006 y escrito s/n de fecha 13-01-2009 seguido por la Cooperativa de Vivienda San José de Mangamarca, por el que solicitan la Recepción de Obras de Habilitación Urbana para uso de Vivienda Residencial Media tipo R-3 y uso de Comercio Vecinal C-2 del terreno de 91,250.00 m2 ubicado en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, con los Expedientes Nos. 8045-1998; 8519-1998; 1470-1999, la Cooperativa de Vivienda San José de Mangamarca, solicita la Recepción de Obras de Habilitación Urbana para uso de Vivienda Residencial Media tipo R-4 y uso de Comercio Vecinal CV del terreno de 91,250.00 m2 ubicado en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00342-99-ALC/MDSA de fecha 26-03-1999, este Corporativo aprueba la Recepción de Obra de Habilitación Urbana del terreno de 91,295 m2 de conformidad con el Plano N° 002-98-MDSA-DDU-DCHU de propiedad de la Cooperativa de Vivienda San José de Mangamarca Ltda. N° 503 para uso residencial de vivienda, de densidad media tipo R-4 ubicado en el Distrito de Santa Anita. Luego es modificada con Resolución de Alcaldía N° 01552-99-ALC/MDSA de fecha 28-10-1999.



Que, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 01552-99-ALC/MDSA de fecha 28-10-1999, este Corporativo resuelve rectificar el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 00342-99-ALC/MDSA en el sentido de que se recepciona los 29 lotes de la Manzana "C" numerados del 01 al 29; 44 lotes de la Manzana "H" y en la manzana "G" el área de replanteo es de 515.40 m2

Que, con Resolución de Alcaldía N° 3780-MML de fecha 28-04-2000, la Municipalidad Metropolitana de Lima declara la nulidad de oficio la Resolución de Alcaldía N° 00342-99-ALC/MDSA, y posteriormente con Resolución de Consejo N° 532-MML de fecha 21-11-2002, se resuelve dejar sin efecto la nulidad deducida mediante Resolución de Alcaldía N° 3780-MML asimismo la prosecución del procedimiento de habilitación urbana



Que, mediante Oficio N° 983-2003-MML-DMDU de fecha 20-06-2003, la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica con relación a la solicitud de ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 00342-99-ALC/MDSA de Recepción de Obra de Habilitación Urbana del terreno de 91,250.00 m2 ubicado en el Distrito de Santa Anita, que la División de Obras de la Dirección de Habilitaciones Urbanas ha emitido el informe Técnico N° 149-2000-MML-DMDU-DHU-DCO del 19-07-2000 el cual ha observado la resolución materia de procedimiento de ratificación cuyas causales deben ser superadas a fin de que se proceda con el trámite según se indica.

Que, del informe N° 149-2000-MML-DMDU-DHU-DCO del 19-07-2000 del Arq. Bach. Eduardo A. Chávez Farfán de la División de Obras de la Municipalidad Metropolitana de Lima observa lo siguiente: En la Resolución de Recepción de obras se ha omitido al indicar que parte del terreno materia de trámite se encuentra calificado con el uso de Comercio Vecinal "C-2"; no ha acreditado la cancelación del déficit del aporte al SERPAR, tal como lo menciona en el cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 00342; no se acredita la cancelación del beneficio de cambio de zonificación de Residencial de Media Densidad "R-3" a "R-4"



Que, mediante Informe N° 084-2009-SGCHU-GODU-MDSA de fecha 16-02-2009 derivado a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano se advierte que conforme al Plano N° 103-85-MLM/DGO-DU-DCO correspondiente al proyecto de Trazado - Lotización y Zonificación del terreno de propiedad de la Cooperativa de Vivienda San José de Mangamarca Ltda. N° 503 (Urbanización Rizzo) aprobado mediante Resolución MLM/AM-SMDU N° 091 del 27-09-1985 por la Municipalidad de Lima Metropolitana se observa que los lotes numerados de 05 al 17 de la Manzana "D" y los lotes numerados del 21 al 23 de la Manzana "E" son destinados a comercio local, por lo que se recomienda deberá incluir dicha observación en el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 00342-99-ALC/MDSA. Asimismo, respecto a



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

la cancelación en dinero por déficit de aporte a SERPAR los recurrentes anexan copia simple de la Resolución de Consejo N° 067-87 del 06-08-1987 en el que se indica la liquidación de pago y que con el cheque N° 0521842 del Banco Exterior de Los Andes y España se acredita la cancelación del pago de la misma. En cuanto a la zonificación de los predios, se tiene que según el Plano N° 103-85-MLM/DGO-DU-DCO le ha considerado la Zonificación de residencial de densidad media "R-4", por lo que la zonificación del proyecto no ha sido cambiada.

Que, Mediante el Informe N° 163-2009-GAJ/MDSA de fecha 23-03-09, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que los administrados no han manifestado acogerse a la Ley N° 29090 por lo que le corresponde la aplicación de la Ley N° 26878, asimismo debe efectuarse la modificación del proyecto de dispositivo de aprobación de acuerdo a la Ley de la materia.

Que, de conformidad con lo previsto con la Ley General de Habilitaciones Urbanas Ley No.26878; Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la Visación de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

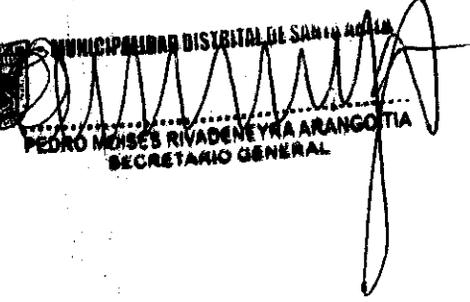
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 00342-99-ALC/MDSA de fecha 26-03-1999, a fin de incluir lo siguiente: "Los lotes numerados del 05 al 17 de la Manzana D y lotes numerados del 21 al 33 de la Manzana E de la Cooperativa de Vivienda San José de Mangamarca están destinados a Comercio Vecinal – C-2".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento la presente Resolución a la Gerencia General y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA